

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00433-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 29 de marzo 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LAURA YOLANDA BELTRAN MOGOLLON** contra **OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante: CARMEN ELBA DE LEÓN BRAND
Apoderada SURAMERICANA: ANA MARIA GIRALDO RINCON
Peritos: EDWAR HERRERA y JUAN DAVID CORTES

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS. - SENTENCIA

Se deja constancia, que en audiencia anterior se practicaron las pruebas decretadas en el expediente, restando solo la declaración o interrogatorio de los peritos, los que se recaudan.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.** de la todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por la señora **LAURA YOLANDA BELTRAN MOGOLLON**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$1'000.000, en favor de la accionada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En este estado de la audiencia la apoderada de la demandante, interpone recurso de apelación contra la sentencia, y por ser procedente, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/06423881-ffe3-452e-9f47-4d8b2f71351c?vcpubtoken=eeba8b0a-e195-46a9-b19b-3b55611da800>

-jpra-

Duración audiencia: 01:37:46

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39fd97d678288718915e63151f20704fb9e3898b6be67eba9d88b5562e035eac**

Documento generado en 17/04/2023 12:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>